



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SUBSECRETARIA
JUNTA DE CONTRATACION
SECRETARÍA

D^a. M. Dolores Menéndez Company, Presidenta de la Junta de Contratación del extinto Ministerio de Economía y Empresa, órgano de contratación colegiado en virtud de las competencias atribuidas por la Orden ECE/1306/2018, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), y que subsiste como órgano de contratación, en virtud de la D.T. Segunda del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en cumplimiento del artículo 336 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), firma el siguiente informe, respecto del expediente J20.012.01 para la contratación del **“Servicio de mantenimiento integral y conservación de equipos multifunción”**

1.- Órgano de contratación.

Junta de Contratación del extinto Ministerio de Economía y Empresa, órgano de contratación colegiado en virtud de las competencias atribuidas por la Orden ECE/1306/2018, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), y que subsiste como órgano de contratación, en virtud de la D.T. Segunda del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2.- Dirección.

Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid.

3.- Objeto del contrato.

La contratación de un servicio de mantenimiento integral y conservación por copia impresa (Blanco/Negro y Color) de los equipos multifunción marca Kyocera, Konica Minolta y Canon, instalados en las distintas unidades del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ubicados en el Paseo de la Castellana 162 y Poeta Joan Maragall 41 de Madrid.

El objeto se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Comprenderá el servicio de mantenimiento integral y conservación para la máquina multifunción de la marca Canon ubicada en la unidad de reprografía del departamento.

Lote 2: Comprenderá el servicio de mantenimiento integral y conservación para las máquinas multifunción de la marca Kyocera.

Lote 3: Comprenderá el servicio de mantenimiento integral y conservación para las máquinas multifunción de la marca Konica-Minolta.

4.- Precio del contrato.

Lote 1: La única oferta presentada fue excluida por incumplimiento de la cláusula 4 del PPT, por lo que el procedimiento se declaró desierto en este lote.

Lote 2:

Precios unitarios:

- Por cada 1.000 copias en blanco y negro, expresada en número, IVA excluido, 6,20 €.
- Por cada 1.000 copias en color, expresada en número, IVA excluido, 37,00 €.

Hasta un máximo de 75.504,00 IVA incluido.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SUBSECRETARIA
JUNTA DE CONTRATACION
SECRETARÍA

Lote 3:

Precios unitarios:

- Por cada 1.000 copias en blanco y negro, expresada en número, IVA excluido, 7,17 €.
- Por cada 1.000 copias en color, expresada en número, IVA excluido, 38,77 €.

Hasta un máximo de 76.956,00 IVA incluido.

5.- Motivos que justifiquen que una oferta considerada anormalmente baja ha sido rechazada

Lote: 3

Licitador: General Machines Technology, S.L

Tras recibir la documentación justificativa de anormalidad, se detecta que el licitador no es distribuidor ni mantenedor oficial autorizado de los dispositivos ofertados y, por tanto, incumple el apartado 4 del PPT, motivo por el cual se acuerda su exclusión.

6.- Adjudicatario.

Lote 1: La única oferta presentada fue excluida del procedimiento, por lo que el lote fue considerado desierto.

Lote 2: Kyocera Document Solutions España, S.A, con CIF: A78053634.

Lote 3: Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A., con CIF: A81069197.

7. Motivos por los resultaron adjudicatarios.

Un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo.

8. Subcontratación.

Los adjudicatarios no tienen previsto subcontratar.

9.- Motivos, en su caso, por los que se desiste del procedimiento de contratación.

NO PROCEDE.

10.- En su caso, los conflictos de intereses detectados y las medidas tomadas al respecto.

NO PROCEDE.

11.- Medidas tomadas en el marco del artículo 70 de la LCSP.

NO PROCEDE.